

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que se hace necesario actualizar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante. Bucaramanga, 15 de noviembre de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Mediante memorial presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante en representación de los intereses de los niños A.S.S.G y V.S.G. hijos de la señora YULY MILENA GARCIA BALLEEN, presentó la actualización de la liquidación del crédito a cargo del obligado JOSE FRANCISCO SIERRA SILVA. De la cual, por secretaría se corrió traslado de la liquidación sin que la parte ejecutada hubiese presentado alguna objeción.

Así las cosas, el Despacho realizó la liquidación del crédito y encuentra que ésta no es coincidente con la presentada por la demandante, por lo que procede a modificarla conforme al núm. 3, Art. 446 del C.G.P., quedando entonces de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 2023-126									
ALIMENTOS: MENORES A.S.S.G. y V.S.G.									
VALOR CUOTA	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	TASA LEGAL ANUAL	TASA INTERES MENSUAL	INTERES MENSUAL	ABONO	SALDO
\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	5-ago-22	21-jun-23	317	6,00%	0,50%	\$52.833	\$ 193.252	\$ 859.581
	\$ 859.581	22-jun-23	10-jul-23	19	6,00%	0,50%	\$2.722	\$ 1.356.623	+\$ 494.320
\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	5-sep-22	10-jul-23	306	6,00%	0,50%	\$50.997	\$ 494.320	\$ 556.678
	\$ 556.678	11-jul-23	27-jul-23	17	6,00%	0,50%	\$1.577	\$ 757.545	+\$ 199.291
\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	5-oct-22	28-jul-23	294	6,00%	0,50%	\$48.998	\$ 199.291	\$ 849.707
	\$ 849.707	29-jul-23	28-ago-23	30	6,00%	0,50%	\$4.249	\$ 757.545	\$ 96.411
	\$ 96.411	29-ago-23	27-sep-23	29	6,00%	0,50%	\$466	\$ 757.545	+\$ 660.668
\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	5-nov-22	27-sep-23	323	6,00%	0,50%	\$54.000	\$ 660.668	\$ 393.163
	\$ 393.163	28-sep-23	26-oct-23	29	6,00%	0,50%	\$1.900	\$ 757.545	+\$ 362.482

\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	5-dic-22	26-oct-23	322	6,00%	0,50%	\$53.664	\$ 362.482	\$ 691.183
\$ 1.160.000	\$ 1.160.000	5-ene-23	21-Nov-23	316	6,00%	0,50%	\$61.093	\$ 0	\$ 1.221.093
\$ 1.160.000	\$ 1.160.000	5-feb-23	21-Nov-23	286	6,00%	0,50%	\$58.000	\$ 0	\$ 1.215.293
\$ 1.160.000	\$ 1.160.000	5-mar-23	21-nov-23	256	6,00%	0,50%	\$52.200	\$ 0	\$ 1.209.493
\$ 1.160.000	\$ 1.160.000	5-abr-23	21-nov-23	226	6,00%	0,50%	\$46.400	\$ 0	\$ 1.203.693
\$ 1.160.000	\$ 1.160.000	5-may-23	21-nov-23	196	6,00%	0,50%	\$40.600	\$ 0	\$ 1.197.893
\$ 1.160.000	\$ 1.160.000	5-jun-23	21-nov-23	166	6,00%	0,50%	\$34.800	\$ 0	\$ 1.192.093
\$ 1.160.000	\$ 1.160.000	5-jul-23	21-nov-23	136	6,00%	0,50%	\$29.000	\$ 0	\$ 1.186.293
								CAPITAL	\$ 8.794.941
								TOTAL INTERESES	\$ 322.093
TOTAL									\$ 9.117.034

Por lo anterior, el valor adeudado por concepto de cuotas alimentarias a los menores A.S.S.G. y V.S.G. por el señor JOSE FRANCISCO SIERRA SILVA desde el mes de agosto de 2022 y hasta el mes de julio de 2023 asciende a la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$9.117.034)**.

Aunado a lo anterior, se evidencia la existencia de los siguientes títulos en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado, los cuales ya fueron abonados a lo adeudado por el señor JOSE FRANCISCO SIERRA SILVA y se ordenará la entrega a la señora YULY MILENA GARCIA BALLEEN en representación de sus menores hijos A.S.S.G. y V.S.G.:

NÚMERO DEL TÍTULO JUDICIAL	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
460010001799868	21/06/2023	\$193.252,00
460010001805746	10/07/2023	\$ 1.356.623,00
460010001809856	27/07/2023	\$ 757.545,00
460010001818925	28/08/2023	\$ 757.545,00
460010001826345	27/09/2023	\$ 757.545,00
460010001833185	26/10/2023	\$ 757.545,00
TOTAL		\$4.580.055,00

Finalmente, revisadas las presentes diligencias, se observa que a la fecha no se ha proferido auto que señala las agencias en derecho, en consecuencia, de conformidad con el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, el Despacho fijará como agencias en derecho la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$431.200), a favor de la parte ejecutante. Costas que se liquidarán por secretaría.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo de Familia administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte Ejecutante, por lo ya anotado.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito realizada por el Despacho, teniéndose para todos los efectos como deuda a cargo del Ejecutado, el señor JOSE FRANCISCO SIERRA SILVA a 21 de noviembre de 2023 y a favor de la señora YULY MILENA GARCIA BALLEEN representante legal de sus menores hijos A.S.S.G y V.S.G. la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$9.117.034)**, conforme a lo descrito en la parte motiva.

TERCERO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales 460010001799868, 460010001805746, 460010001809856, 460010001818925, 460010001826345 y 460010001833185 por la suma de \$193.252,00, \$ 1.356.623,00, \$ 757.545,00, \$757.545,00, \$ 757.545,00 y \$ 757.545,00, respectivamente, a favor de la parte ejecutante, señora la señora YULY MILENA GARCIA BALLEEN en representación de sus menores hijos A.S.S.G. y A.V.S.G.

CUARTO: FIJAR como agencias en derecho la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$431.200)**, a favor de la parte ejecutante. Líquidense las costas por secretaría.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4089079084c1b243f0422d04cf5dfba1dbf3795e29237f202b1078ac595e8fc7**

Documento generado en 21/11/2023 03:29:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>